

*Dorothy Kerr Checa Chong v. New Penn Financial, LLC, d/b/a
Shellpoint Mortgage Servicing, Caso N.º 9:18-cv-80948-RLR*

Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Sur de Florida

Si New Penn Financial, LLC, haciendo negocios como Shellpoint Mortgage Servicing (“Shellpoint”) le cobró durante el Periodo de la Clase, como se define más adelante, una póliza de seguro impuesta por el prestamista (“LPI”) para su propiedad residencial que fue adquirida por Overby-Seawell Company a partir del 1 de marzo de 2014, incluido, y pagó toda la prima o una porción de la misma por esa póliza a Shellpoint durante ese tiempo, podría recibir un pago en efectivo procedente de una demanda colectiva.

Si durante el Periodo de la Clase, como se describe más adelante, Shellpoint le cobró, como asegurado o asegurado adicional una póliza LPI por su propiedad residencial que fue adquirida por Overby-Seawell Company a partir del 1 de marzo de 2014, incluido, y no pagó pero todavía debe la prima por dicha póliza, podría recibir un crédito contra lo que usted le debe a Shellpoint. O, como alternativa, podría recibir un cheque como reembolso parcial (si el demandado decide, a su entera discreción, emitir cheques en lugar de créditos a los reclamantes elegibles).

Un tribunal federal autorizó este Aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

Para más información comuníquese al número 1-866-579-5212 o para obtener Instrucciones y Formulario de Reclamación en español por favor diríjase a www.ChongSettlementInfo.com, o escriba a Chong v. Shellpoint Settlement Administrator, P.O. Box 404041, Louisville, KY 40233-4041.

- Si Shellpoint le cobró una póliza LPI de riesgo, inundación o viento, adquirida por Overby-Seawell Company a partir del 1 de marzo de 2014, incluido, por su propiedad residencial, este Arreglo puede proporcionarle la oportunidad de: (i) reclamar un pago en efectivo, si pagó todas las primas o parte de las mismas por esa Póliza LPI a Shellpoint durante el Periodo de la Clase; o (ii) reclamar un crédito contra lo que actualmente debe a Shellpoint, si no pagó pero todavía debe las primas por esa Póliza LPI a Shellpoint durante el Periodo de la Clase o, a la entera discreción de Shellpoint, un pago en efectivo.
- Periodo de la Clase: El Periodo de la Clase comienza el 1 de marzo de 2014 y finaliza el 4 de abril de 2019.
- Si Shellpoint le cobró una Póliza LPI durante el Periodo de la Clase, sujeto a las disposiciones de este Aviso y el Arreglo, puede hacer una reclamación para obtener beneficios en virtud de este Arreglo.
- Este Aviso explicará de qué trataba esta demanda colectiva, lo que será el Arreglo si es aprobado por el Tribunal, si usted califica para presentar una reclamación para un pago en efectivo o un crédito en base al Arreglo, y qué hacer si desea: (i) presentar una reclamación; (ii) objetar al Arreglo; o (iii) no participar en el Arreglo y en su lugar “salirse” de la demanda colectiva. Este Aviso también le dirá cómo obtener más información si la desea.
- Si decide presentar una reclamación, necesitará seguir las Instrucciones del Formulario de Reclamación de Demanda Colectiva, y rellenar el Formulario de Reclamación que se le envía junto con este Aviso. Todo aquel que presente un Formulario de Reclamación tiene que responder a las preguntas en el Formulario de Reclamación con veracidad, y afirmar las declaraciones en el Formulario de Reclamación bajo pena de perjurio. Algunos reclamantes también tienen que verificar su identidad.
- Todos los reclamantes que cumplan los requisitos y presenten Formularios de Reclamación válidos y debidamente rellenos recibirán un pago en efectivo o un crédito (contra lo que actualmente le deben a Shellpoint) de una cantidad equivalente al 8.875 % de la Prima Neta cobrada por Shellpoint al reclamante durante el Periodo de la Clase por la Póliza LPI.

SUS DERECHOS LEGALES ESTÁN AFECTADOS INDEPENDIENTEMENTE DE SI ACTÚA O NO. FAVOR DE LEER ESTE AVISO DETENIDAMENTE Y OBTENGA MÁS INFORMACIÓN SI LA NECESITA. EL AVISO LE DIRÁ CÓMO OBTENER ESA INFORMACIÓN.

CONTENIDO DE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA.....	PÁGINA 2
1. ¿Por qué se me envió este Aviso?	
2. ¿Qué es este Aviso?	
3. ¿De qué trata esta demanda?	
4. ¿Por qué hay un Arreglo?	
MEMBRESÍA EN LA CLASE DEL ARREGLO	PÁGINA 3
5. ¿Quién es miembro de la Clase del Arreglo?	
6. ¿Qué sucede si no estoy seguro de estar incluido en la Clase del Arreglo?	
LOS TÉRMINOS Y BENEFICIOS DEL ARREGLO	PÁGINA 3
7. ¿Cuáles son los términos del Arreglo?	
8. ¿Cómo recibo un pago en efectivo o un crédito?	
9. ¿Cómo sé si soy elegible para un pago en efectivo en lugar de un crédito contra lo que debo a Shellpoint?	
10. ¿Cuándo recibiría mi pago en efectivo o crédito?	
11. ¿A qué renuncio para formar parte de la Clase del Arreglo?	
12. ¿Qué sucede si no hago nada?	
EXCLUIRSE DEL ARREGLO	PÁGINA 5
13. ¿Cómo me salgo del Arreglo?	
14. ¿Qué sucede si no me salgo del Arreglo?	
15. Si me excluyo, ¿puedo recibir dinero o un crédito de este Arreglo?	
OBJETAR AL ARREGLO	PÁGINA 5
16. ¿Cómo puedo objetar al Arreglo?	
LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN	PÁGINA 6
17. ¿Tengo un abogado en este caso?	
18. ¿Cómo se les pagará a los abogados de la Clase?	
LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL	PÁGINA 6
19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Arreglo?	
20. Como miembro de la Clase del Arreglo, ¿puedo hablar en la Audiencia?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 6
21. ¿Dónde puedo obtener más detalles sobre el Arreglo?	

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿POR QUÉ SE ME ENVIÓ ESTE AVISO?

Este Aviso se le ha enviado a usted porque los registros de Shellpoint indican que su póliza de seguro residencial se venció, que se emitió una póliza de seguro de riesgo, inundación o viento impuesta por el prestamista (“Póliza LPI”), adquirida por Overby-Seawell Company, y que Shellpoint le cobró, como su proveedor de hipoteca, por esta Póliza LPI durante el Periodo de la Clase.

EL Tribunal ordenó que se le enviara este Aviso porque tiene derecho a saber sobre el Arreglo propuesto de esta demanda colectiva, que tiene que ver con la póliza LPI adquirida por Overby-Seawell por la que Shellpoint le cobraba, y sobre sus opciones, antes de que el Tribunal decida si aprueba el Arreglo.

Si el Tribunal aprueba el Arreglo, y usted satisface los criterios de reclamación y presenta una reclamación válida, recibirá uno de los siguientes: (a) un pago en efectivo de un Administrador aprobado por el Tribunal, si pagó todo o una porción de la prima por su Póliza LPI; o (b) un crédito contra lo que actualmente le debe a Shellpoint o, a la entera discreción de Shellpoint, un cheque de reembolso parcial del Administrador, si no ha pagado la prima por su Póliza LPI. Sin embargo, el pago en efectivo o el crédito no se hará hasta que se haya resuelto cualquier objeción o apelación.

2. ¿QUÉ ES ESTE AVISO?

Este Aviso es parte de un paquete enviado a todos los Miembros potenciales de la Clase del Arreglo. El paquete incluye este Aviso, Las Instrucciones para el Formulario de Reclamación de la Demanda Colectiva, y el Formulario de Reclamación de la Demanda Colectiva. Este paquete explica la demanda, el Arreglo, sus derechos legales, los beneficios que están disponibles, quién es elegible a los mismos y cómo obtenerlos.

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Sur de Florida, y el caso se conoce como *Dorothy Kerr Checa Chong v. New Penn Financial, LLC, d/b/a Shellpoint Mortgage Servicing*, Caso N.º 9:18-cv-80948-RLR, en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos por el Distrito Sur de Florida.

La Demandante Dorothy Kerr Checa Chong demandó en nombre de usted y de todos los Miembros de la Clase del Arreglo y se le llama "Demandante". La compañía a la que demandó, Shellpoint, se le llama "Demandado".

3. ¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA?

Esta demanda disputada tiene que ver con el seguro impuesto por el prestamista ("LPI"), que es un seguro (de riesgo, inundación o viento) que se impone en la propiedad del prestatario para proteger al prestatario y al prestamista de hipoteca cuando la póliza de seguro del prestatario caduca, o cuando el prestatario no mantiene una póliza de seguro de propietario de vivienda que sea aceptable al prestamista hipotecario. Cuando se impone una póliza LPI de acuerdo con el contrato hipotecario del prestatario, Shellpoint paga primas al asegurador LPI que suscribe la póliza, y entonces Shellpoint cobra a los prestatarios por esas primas.

Los demandantes han presentado reclamaciones en nombre de todas las personas en la Clase del Arreglo (como se define en la respuesta 5). Los demandantes alegan que cuando al prestatario se le obligaba a tener seguro en su propiedad de acuerdo con una hipoteca residencial o un préstamo por el valor de su vivienda, o una línea de crédito, y no se proporcionaba prueba de cobertura aceptable (por ejemplo, cuando la póliza de seguro no existía o había caducado), Shellpoint colocaría un seguro de tal modo que Shellpoint supuestamente recibiera un beneficio no autorizado. Los demandantes además alegan que Shellpoint lo hizo principalmente para recibir "comisiones clandestinas" de Overly-Seawell Company. La demandante también alega que la manera en la que se obtenían y asignaban las pólizas LPI causaron que las tarifas y la cantidad de cobertura fuera excesiva.

Shellpoint expresamente niega las alegaciones de la Demandante y afirma que sus acciones están plenamente autorizadas conforme a los instrumentos hipotecarios y por ley. Expresamente niega irregularidad alguna y niega haber recibido nunca un "beneficio no autorizado", "comisión clandestina" o comisiones como resultado de la colocación del LPI. Shellpoint además interrumpió su acuerdo con Overby-Seawell Company en marzo de 2015. No ha habido ninguna decisión del tribunal en cuanto a los méritos de este caso y ningún hallazgo de que Shellpoint cometiera irregularidad alguna.

4. ¿POR QUÉ HAY UN ARREGLO?

Ambas partes han acordado el Arreglo para evitar el costo y riesgo de un juicio y para que los prestatarios puedan obtener beneficios a cambio de liberar a Shellpoint de la responsabilidad.

MEMBRESÍA DE LA CLASE DEL ARREGLO

5. ¿QUIÉN ES MIEMBRO DE LA CLASE DEL ARREGLO?

Para ver si va a estar afectado por esta demanda colectiva, primero tiene que determinar si es un miembro de la Clase del Arreglo.

La "Clase" incluye:

Todos los prestatarios en los Estados Unidos, dentro del Periodo de la Clase, a los que Shellpoint les cobró una póliza LPI de riesgo, inundación o viento, adquirida por Overby-Seawell Company a partir del 1 de marzo de 2014, incluido, por Propiedad Residencial, y quienes, dentro del Periodo de la Clase, (i) pagaron a Shellpoint la Prima Neta por esa Póliza LPI o (ii) no pagaron y todavía deben a Shellpoint la Prima Neta por esa Póliza LPI. Quedan excluidos de la Clase: (i) los individuos que durante el Periodo de la Clase son o fueron funcionarios o directores de Shellpoint o de cualquiera de sus respectivas filiales; (ii) cualquier magistrado, juez o juez magistrado de los Estados Unidos o de cualquier Estado, sus cónyuges y las personas emparentadas con cualquiera de ellos hasta un tercer grado de parentesco, o los cónyuges de dichas personas; (iii) los prestatarios que solamente tenían una Póliza LPI que fue cancelada en su totalidad de tal forma que cualquier prima cargada y/o cobrada fue totalmente reembolsada al prestatario o a la cuenta de garantía del prestatario; (iv) todos los prestatarios a los que se haya registrado una sentencia final de ejecución hipotecaria, ejecutando el préstamo hipotecario mantenido por Shellpoint, contra ellos; y (v) todos los prestatarios que presenten oportuna y debidamente una solicitud para ser excluidos de la Clase.

El "Periodo de la Clase" deberá comenzar el 1 de marzo de 2014 y deberá continuar hasta el 4 de abril de 2019, incluido.

La "Póliza LPI" significa una póliza de seguro residencial de riesgo, inundación o viento, impuesta por un prestamista y adquirida por Overby-Seawell Company a partir del 1 de marzo de 2014, incluido, y colocada en virtud de un contrato de préstamo hipotecario, contrato de préstamo sobre el valor acumulado de su vivienda, o una línea de crédito del valor de su vivienda emitida por Shellpoint para cubrir la falta de un prestatario de mantener la cobertura del seguro requerida en la propiedad residencial para asegurar el préstamo.

6. ¿QUÉ SUCEDE SI NO ESTOY SEGURO DE ESTAR INCLUIDO EN LA CLASE DEL ARREGLO?

Si no está seguro de estar incluido en la Clase del Arreglo o si tiene preguntas sobre el caso, puede llamar al número gratuito, 1-866-579-5212, o visitar el Sitio Web del Arreglo en www.ChongSettlementInfo.com.

LOS TÉRMINOS Y BENEFICIOS DEL ARREGLO

7. ¿CUÁLES SON LOS TÉRMINOS DEL ARREGLO?

Shellpoint ha acordado proporcionar un pago en efectivo o un crédito en la cantidad del 8.875 % de la Prima Neta cobrada por Shellpoint al reclamante durante el Periodo de la Clase por la Póliza LPI, siempre y cuando cada Miembro de la Clase del Arreglo

presente un Formulario de Reclamación válido y debidamente completado, incluyendo para algunos reclamantes, que proporcionen una forma de verificación de su identidad.

Tal como se describe más detalladamente en la respuesta a la pregunta 9, independientemente de si un Miembro de la Clase del Arreglo sea elegible para recibir un pago en efectivo o un crédito (contra lo que el Miembro de la Clase del Arreglo le deba a Shellpoint) depende de si pagó las primas cobradas por Shellpoint por la Póliza LPI o si no pagó pero aún debe esas primas a Shellpoint. Cada Miembro de la Clase del Arreglo tiene que presentar un Formulario de Reclamación para ser elegible para recibir esos beneficios. El Demandado también ha acordado un desagravio por mandato judicial adicional del que se puede beneficiar. Los beneficios del Arreglo se describen con más detalle en el Acuerdo del Arreglo, que está disponible en www.ChongSettlementInfo.com.

Este Arreglo no afectará ningún derecho o reclamación que pueda tener bajo cualquier acuerdo entre Shellpoint y cualquier entidad gubernamental o privada. Este Arreglo tampoco afectará ninguna reclamación por beneficios en su Póliza LPI que haya hecho o pueda hacer en el futuro. Sin embargo, como se describe más adelante (consulte la respuesta 11), este Arreglo afectará a cualquier reclamación que pueda tener relativa, que concierna o que tenga que ver, entre otras cosas, con la conducta, las normas o prácticas de Shellpoint con respecto a las Pólizas LPI y los cargos por el implantamiento de las Pólizas LPI de Shellpoint durante el Periodo de la Clase.

8. ¿CÓMO RECIBO UN PAGO EN EFECTIVO O UN CRÉDITO?

Para recibir un pago en efectivo o un crédito contra lo que usted debe actualmente, tiene que ser un Miembro de la Clase del Arreglo y tiene que enviar por correo de EE.UU. un Formulario de Reclamación de Demanda Colectiva debidamente completado y correcto con matasellos del 12 de noviembre de 2019 a más tardar (como se define en el Acuerdo del Arreglo),¹ o si se utiliza una mensajería privada, una etiqueta que refleje que la fecha del envío no es después del 12 de noviembre de 2019 (la “fecha límite de reclamación”). También puede enviar un Formulario de Reclamación en línea mediante el portal interactivo del Sitio Web del Arreglo no más tarde de la fecha límite de reclamación, siempre y cuando que para aquellas reclamaciones que necesiten documentos de verificación, copias escaneadas de dichos documentos de verificación se hayan subido al Sitio Web del Arreglo con el número de reclamación adecuado para asociar la subida con la Reclamación. Si el Tribunal aprueba el Arreglo y dicta sentencia en la fecha de la Audiencia de Equidad y no se presentan apelaciones, la fecha límite para presentar un Formulario de Reclamación debidamente completado y correcto será el 12 de noviembre de 2019. Con este Aviso se le han enviado las Instrucciones del Formulario de Reclamación de Demanda Colectiva y el Formulario de Reclamación de Demanda Colectiva. También puede obtener un Formulario de Reclamación en el Sitio Web del Arreglo en www.ChongSettlementInfo.com, o puede llamar al número gratuito 1-866-579-5212.

Por favor, lea las Instrucciones del Formulario de Reclamación detenidamente, rellene el Formulario de Reclamación, firmelo y envíelo por correo con matasellos de no más tarde del 12 de noviembre de 2019. Para los Miembros de la Clase del Arreglo que sean elegibles para un cheque en efectivo (en lugar de un crédito), su identidad tiene que ser confirmada mediante una de varias opciones – las instrucciones del Formulario de Reclamación y el Formulario de Reclamación explican lo que son esas opciones. Si su Formulario de Reclamación no está debidamente completado y/o no se proporciona toda la información requerida, será considerado inválido.

9. ¿CÓMO SÉ SI SOY ELEGIBLE PARA UN PAGO EN EFECTIVO EN LUGAR DE UN CRÉDITO CONTRA LO QUE LE DEBO A SHELLPOINT?

Las Instrucciones del Formulario de Reclamación de la Demanda Colectiva y el Formulario de Reclamación explican la diferente compensación a los Miembros de la Clase del Arreglo, dependiendo de si pagaron sus primas LPI.

Como se explica en el Formulario de Reclamación, los Miembros de la Clase del Arreglo son elegibles para un pago en efectivo si durante el Periodo de la Clase hicieron al menos un pago mensual completo de la hipoteca a Shellpoint después de: (a) que su cuenta de garantía existente fuera ajustada para cobrar el aumento de la prima por la Póliza LPI; o (b) que se creara una cuenta de garantía para cobrar la prima aumentada por la Póliza LPI y se le cobrara la Póliza LPI.

Todos los demás Miembros de la Clase del Arreglo a los que, durante el Periodo de la Clase, Shellpoint les cobrara por su Póliza LPI, y que no pagaron y todavía deben la prima neta cobrada por esa póliza, son elegibles para una reducción de lo que deben actualmente a Shellpoint en la cantidad de 8.875 % de la Prima Neta cobrada al reclamante durante el Periodo de la Clase por Shellpoint por la Póliza LPI. La prima neta es la cantidad de la prima LPI menos cualquier reembolso ya proporcionado al prestatario. Como alternativa, Shellpoint puede decidir, a su entera discreción, enviar cheques parciales de dinero en efectivo a dichos reclamantes.

10. ¿CUÁNDO RECIBIRÍA MI PAGO EN EFECTIVO O CRÉDITO?

El Tribunal celebrará una audiencia el 13 de septiembre de 2019 para determinar si aprueba el Arreglo. Si la juez Rosenberg aprueba el Arreglo, puede que haya apelaciones después de eso. Siempre es impredecible cuándo se resolverán las apelaciones, si son

¹ La Fecha del Arreglo Final es la fecha en la que la sentencia de este caso (“Sentencia”) se hace final. Si no se ha aceptado ninguna apelación de la Sentencia, la Fecha del Arreglo Final significa la fecha en la que ha expirado el tiempo para apelar. Si se ha aceptado alguna apelación de la Sentencia, la Fecha del Arreglo Final significa la fecha en la que se hayan decidido finalmente todas las apelaciones de la manera que afirma la Sentencia. Por tanto, la Fecha Límite de Reclamación no será antes del 12 de noviembre de 2019.

aceptadas. Usted recibirá su pago en efectivo o crédito dentro de los 180 días después de que el Arreglo sea final y efectivo, es decir, después de que se resuelvan todas las apelaciones.

11. ¿A QUÉ RENUNCIO PARA FORMAR PARTE DE LA CLASE DEL ARREGLO?

Si usted es un Miembro de la Clase del Arreglo, a menos que se excluya, permanece en el Arreglo. Eso significa que no puede demandar, continuar demandando, o formar parte de cualquier otra demanda contra Shellpoint sobre LPI o los asuntos que fueron o pudieron haberse presentado en este caso. También significa que todas las órdenes del Tribunal con respecto a la Clase del Arreglo le aplicarán y le vincularán legalmente, incluyendo la Liberación que se describe en detalle en la sección 10 del Acuerdo del Arreglo. La disposición de la Liberación describe las reclamaciones y defensas legales a las que usted renuncia si este Arreglo es aprobado y no se excluye. Por favor, lea detenidamente esta Liberación y el Acuerdo del Arreglo.

12. ¿QUÉ SUCEDE SI NO HAGO NADA?

Si no hace nada como Miembro de la Clase del Arreglo, no recibirá dinero ni crédito de este Arreglo. Pero, a menos que se excluya del Arreglo, nunca más podrá iniciar una demanda o continuar con una demanda en contra del Demandado sobre los asuntos legales que se plantearon, o que pudieron haberse planteado, en este caso.

EXCLUIRSE DEL ARREGLO

13. ¿CÓMO ME SALGO DEL ARREGLO?

Si usted cumple con la definición de Clase del Arreglo (ver la Respuesta 5), automáticamente es miembro de la Clase del Arreglo. Sin embargo, si no desea participar, puede excluirse o “salirse” de la Clase del Arreglo. Esto significa que no recibirá ningún pago o crédito como parte de este Arreglo, ni cualquiera de los beneficios adicionales del Arreglo.

Usted no puede solicitar ser excluido por teléfono o por Internet. Para excluirse, tiene que enviar por escrito una solicitud de exclusión al Administrador del Arreglo que incluya: (1) una declaración solicitando la exclusión del Arreglo propuesto, tal como “Mediante la presente solicito ser excluido de la Clase del Arreglo propuesta en la Acción de Clase Chong”; (2) su nombre, su dirección y el nombre del caso; y (3) su firma original. Su Solicitud de Exclusión por escrito tiene que llevar matasellos de no más tarde del 14 de agosto de 2019 y ser enviada por correo a *Chong v. Shellpoint* Settlement Administrator, P.O. Box 404041, Louisville, KY 40233-4041. No puede tratar de “salirse” del Arreglo en nombre de otros miembros de la Clase del Arreglo.

14. ¿QUÉ SUCEDE SI NO ME SALGO DEL ARREGLO?

Cualquier miembro de la Clase del Arreglo que no se excluya del Arreglo en la forma y para las fechas límites descritas anteriormente será parte de la Clase del Arreglo, estará obligado por todas las órdenes y procesos en esta Acción y renunciará al derecho de demandar a Shellpoint por las reclamaciones que resuelve este Arreglo. Si desea excluirse, tiene que tomar acción afirmativa por escrito oportunamente incluso si ha presentado una acción por separado contra Shellpoint o es un miembro putativo de la clase en cualquier otra demanda colectiva presentada contra Shellpoint. Si tiene una demanda pendiente, comuníquese con su abogado en esa demanda inmediatamente. Recuerde, la fecha límite de exclusión es el 14 de agosto de 2019.

15. SI ME EXCLUYO, ¿PUEDO RECIBIR DINERO O UN CRÉDITO DE ESTE ARREGLO?

No. Si es Miembro de la Clase del Arreglo y se excluye, no envíe un Formulario de Reclamación para solicitar dinero o un crédito. Sin embargo, puede demandar o continuar demandando a Shellpoint individualmente, o puede formar parte de una demanda diferente contra Shellpoint.

OBJETAR AL ARREGLO

16. ¿CÓMO PUEDO OBJETAR AL ARREGLO?

Usted puede objetar o comentar todo o parte del Arreglo propuesto si usted es un Miembro de la Clase del Arreglo y no se excluye. Para hacerlo, usted (o su abogado en su nombre) tienen que presentar una objeción válida.

Para que sea válida, su objeción tiene que ser por escrito, estar firmada personalmente por usted y tiene que incluir: (a) el nombre y número de caso, (b) su nombre, dirección, número de teléfono y, si está representado por un abogado, su información de contacto; (c) la razón para su objeción; y (d) una declaración sobre si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Equidad.

Su objeción tiene que ser presentada al Secretario del Tribunal, con copias enviadas por correo a todas las partes identificadas más adelante, con matasellos de no más tarde del 14 de agosto de 2019.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL Clerk of the United States District Court for the Southern District of Florida 400 North Miami Avenue 8th Floor Miami, FL 33128	ABOGADOS DE LA CLASE Adam M. Moskowitz The Moskowitz Law Firm, PLLC 2 Alhambra Plaza Suite 601 Coral Gables, FL 33134
---	---

ABOGADOS DE SHELLPOINT

Marc J. Gottlieb
Akerman LLP
350 East Las Olas Boulevard
Suite 1600
Fort Lauderdale, FL 33301

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN**17. ¿TENGO UN ABOGADO EN ESTE CASO?**

El Tribunal nombró a los siguientes abogados para representarle a usted y a todos los demás Miembros de la Clase del Arreglo. Conjuntamente, a estos abogados se les llama Abogados de la Clase. A usted no se le cobrará dinero alguno por estos abogados.

Adam M. Moskowitz
The Moskowitz Law Firm, PLLC
2 Alhambra Plaza
Suite 601
Coral Gables, FL 33134

18. ¿CÓMO SE LES PAGARÁ A LOS ABOGADOS DE LA CLASE?

Los Abogados de la Clase pedirán al Tribunal los honorarios y costos de abogados de hasta \$200,663.00, y una adjudicación de colaboración de \$5,000.00 a ser pagada a la Demandante Titular por su tiempo y esfuerzo empleado en el asunto. El Tribunal puede adjudicar unas cantidades menores.

El Demandado pagará por separado los honorarios y gastos, y la adjudicación de colaboración al caso que adjudique el Tribunal, hasta un máximo de \$200,663.00 en honorarios y gastos, y \$5,000.00 a la Demandante Titular. Estas cantidades no reducirán la cantidad de las adjudicaciones en efectivo o créditos a los Miembros de la Clase del Arreglo. El Demandado ha acordado no oponerse a las solicitudes de los Abogados de la Clase por los honorarios y gastos de abogados o la adjudicación de colaboración a la Demandante.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL**19. ¿CUÁNDO Y DÓNDE DECIDIRÁ EL TRIBUNAL SI APRUEBA EL ARREGLO?**

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad el 13 de septiembre de 2019, a las 2:00 p.m., en el Paul G. Rogers Federal Building and Courthouse, 701 Clematis Street, Courtroom 2, West Palm Beach, Florida 33401. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Arreglo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones válidas y oportunas, el Tribunal las tomará en consideración.

El Tribunal puede escuchar a las personas que han solicitado debidamente hablar en la audiencia con antelación y por escrito. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Arreglo. Se desconoce cuánto tiempo tomará esta decisión.

20. COMO MIEMBRO DE LA CLASE DEL ARREGLO, ¿PUEDO HABLAR EN LA AUDIENCIA?

Usted no puede hablar en la audiencia si se ha excluido de la Clase del Arreglo. No obstante, si forma parte de la Clase del Arreglo, puede pedir permiso al Tribunal para que usted o su abogado hablen en la Audiencia de Equidad. Para hacerlo, tiene que presentar al Secretario del Tribunal, y notificar a todos los abogados de las partes (en las direcciones identificadas anteriormente en la Respuesta 16), un aviso de intención de comparecer en la Audiencia de Equidad. El aviso de intención de comparecer tiene que incluir el nombre y el número del caso, su nombre, dirección, número de teléfono y la firma, y, si está representado por un abogado, su información de contacto; y copias de cualquier documento, anexos u otras pruebas que tenga intención de presentar al Tribunal en relación con la Audiencia de Equidad. El aviso de intención de comparecer tiene que ser presentado al Secretario del Tribunal y notificado a todos los abogados no más tarde del 30 de agosto de 2019.

Si no presenta un aviso de intención de comparecer de conformidad con las fechas límites y otras especificaciones establecidas en el Acuerdo del Arreglo y en este Aviso, no tendrá derecho a comparecer en la Audiencia de Equidad para plantear cualquier objeción.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN**21. ¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS DETALLES SOBRE EL ARREGLO?**

Este Aviso resume la demanda. Hay más detalles en el Acuerdo del Arreglo, el cual está disponible en el sitio web del Arreglo en www.ChongSettlementInfo.com. También puede comunicarse con los Abogados de la Clase identificados anteriormente.

Además, puede llamar al 1-866-579-5212 gratuitamente, o visitar el sitio web del Arreglo para encontrar las respuestas a las preguntas más comunes sobre el Arreglo, para obtener un Formulario de Reclamación y otra información que le ayude a determinar si es elegible para una compensación de este Arreglo.

POR FAVOR, NO LLAME AL TRIBUNAL. TAMPOCO LLAME O ENVÍE CORRESPONDENCIA PERSONALMENTE A LA JUEZ ROSENBERG O A SU PERSONAL.